

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 17 de JULIO del 2014

**VISTO:** El Memorando N° 005-2014-CR/INEN, de fecha 27 de junio del 2014, suscrito por el Presidente del Comité de Riesgos;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, cuya misión es: "Proteger, promover, prevenir y garantizar la atención integral del paciente oncológico, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos, así como, controlar técnica y administrativamente, a nivel nacional, los servicios de salud de las enfermedades Neoplásicas, y realizar las actividades de investigación y docencia propias del instituto";

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, Publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a través del cual se establecen los órganos y unidades orgánicas encargadas del cumplimiento de la misión del INEN;

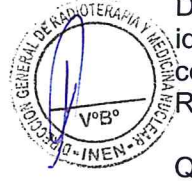
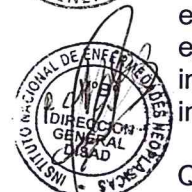
Que, la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, en su artículo 4° establece que corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implementación del Sistema de Control Interno, y que estas sean oportunas, razonables, integradas y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades;

Que, las acciones antes indicadas pueden ser desarrolladas a través de un Comité de Riesgos, que se encargue de conducir permanentemente la implementación y puesta en marcha del proceso de administración de riesgos dentro de la entidad, como un proceso a cargo de la Alta Dirección, Órganos y Unidades Orgánicas del INEN aplicado a un marco estratégico diseñado para identificar eventos potenciales que puedan afectar a la entidad y que a su vez permita manejar riesgos dentro de lo aceptable;

Que, en función a lo anotado en los párrafos precedentes, considerando la importancia de contar con una adecuada Administración del Riesgo y tomando en cuenta el compromiso de la Alta Dirección, como la encargada en primera instancia de definir la política y estimular la identificación, prevención, valoración, tratamiento, comunicación y monitoreo de los riesgos se conformó el Comité de Riesgos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, mediante Resolución Jefatural N° 047-2014-J/INEN;

Que, mediante documento de visto el Presidente del Comité de Riesgos del INEN, solicita se reformule la Resolución Jefatural N° 047-2014-J/INEN incluyendo nuevos miembros; siendo así, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente reconfigurando el Comité de riesgos;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, la Secretaría General, Dirección de Control del Cáncer, Dirección de Medicina, Dirección de Cirugía, Dirección de Radioterapia, Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;



De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 008-2012-SA y el literal "m)" y "x)" del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución Jefatural N° 047-2014-J/INEN, respecto a los miembros del Comité de Riesgos, el mismo que quedará conformado de siguiente manera:



**PRESIDENCIA:**

Será presidido por la Jefe Institucional, o su representante.

**MIEMBROS:**

- Secretario General.
- Director General de la Dirección de Control del Cáncer.
- Director General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
- Director General de la Dirección de Radioterapia.
- Director General de la Dirección de Cirugía.
- Director General de la Dirección de Medicina.
- Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Director General de la Oficina General de Administración.
- Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios.
- Director Ejecutivo del Departamento de Enfermería.
- Director Ejecutivo del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos.
- Director del Departamento de Atención de Servicios al Paciente.
- Director del Departamento de Medicina Crítica.
- Coordinadora General de la Alta Dirección de Asuntos Asistenciales.
- Coordinadora General de la Alta Dirección de Asuntos Administrativos.



**COORDINADOR GENERAL**

Dr. Edgar Amorín Kajatt, a quien se le otorga amplias facultades para el desarrollo de las actividades propias del cargo que se le asigna, las que realizará en función a los objetivos propios del Comité, dando cuenta de las mismas a la Presidencia del presente Comité.



**SECRETARÍA TÉCNICA**

- Coordinadora General de la Alta Dirección de Asuntos Administrativos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que los órganos y unidades orgánicas del INEN, brinden el apoyo que requiera el Comité de Riesgos, para facilitar el cumplimiento del encargo conferido.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones se encargue de la publicación del presente documento en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar sin efecto todas las disposiciones internas que se opongan a la presente Resolución.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

*Tatiana Vidaurre*  
MC. Tatiana Vidaurre Rojas  
Jefe Institucional

